REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL
DTE: ALEJANDRO AVILA RESTREPO
DDO: JHON JAIRO URQUIJO MOLINA
RAD: 760014003005-2017-00621-00

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada JHON JAIRO URQUIJO MOLINA, y en favor de la parte demandante ALEJANDRO AVILA RESTREPO dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	$ 1.050.000
Gastos Medidas Cautelares	$ 0
TOTAL:…..……	$ 1.050.000

Santiago de Cali, 27 de julio de 2021.

La secretaria,

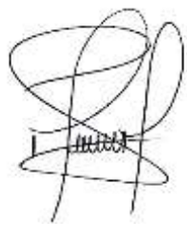

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

01

REF: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL
DTE: ALEJANDRO AVILA RESTREPO
DDO: JHON JAIRO URQUIJO MOLINA
RAD: 760014003005-2017-00621-00

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de julio de 2021.
La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 1113
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO- DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. **124** de hoy se notifica a las partes l auto anterior**.**
Fecha: **28 DE JULIO DE 2021** a las 8:00 am
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN *PAZ*
Secretaria

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ
01

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **105d764286c485d15c26d95672008f794d2d41daf3b3a15bb2d1256800f0b912**
Documento generado en 27/07/2021 02:36:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica